



“2021, Año de la Independencia”.

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 651 Bis, viernes 30 de julio de 2021](#)

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 4.

Decreto por el que se **derogan**: los numerales 2., 2.1., 4.2., y 5. del artículo 278; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XXIV y XXV del artículo 279 Bis; las fracciones II, IV, V y VII del artículo 279 Ter; el artículo 281 Ter; el artículo 282; las fracciones III, VII, XXIV, XXXIV del artículo 285. Se **reforman**: el párrafo primero y las fracciones XIV, XVIII, XX, XXIII y XXVI del artículo 279 Bis; el párrafo primero y las fracciones IX y XVIII del artículo 279 Ter, tomando en consideración las adiciones que se mencionan más adelante; la fracción XXXII, del artículo 284; la fracción X, del artículo 284 Ter; las fracciones I, IV, VI, IX, XIII, XXV, XXVI y XXVII del artículo 285. Así mismo, se **adicionan**: los numerales 1.1., 1.2. y 8.1. al artículo 278; las fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII al artículo 279 Ter recorriéndose la subsecuente; las fracciones XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII al artículo 281, recorriéndose la subsecuente; las fracciones XXXIII y XXXIV al artículo 284, recorriéndose la subsecuente; la fracción XI al artículo 284 Ter, recorriéndose la subsecuente; las fracciones, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV y XLVI al artículo 285, recorriéndose las subsecuentes; y el artículo 285 Bis, todos del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Jefatura de Gobierno. Sexagésimo Noveno Aviso por el que se da a conocer el Color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 13.

El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, determinó que el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en **NARANJA**.

El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.